

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA REGLAMENTO MUNICIPAL
DE LAS BECA ENSEÑANZA SUPERIOR
AÑO 2023 Y DEJA SIN EFECTO EL DE-
CRETO EXENTO N° 217 DEL 24.05.2022.-**

CONCHALI, 30 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 581 del 20.06.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior; y sus antecedentes; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 217 de fecha 24 de Mayo de 2022 que aprobó Reglamento Municipal Becas Enseñanza Superior 2022.

2.-**APRUEBASE** Reglamento Municipal del “Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí 2023”:

TITULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento municipal regula el procedimiento, requisitos, características y criterios de selección de los postulantes a la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

ARTÍCULO 2.-La Beca Municipal de Enseñanza Superior, se ha establecido a objeto de “Apoyar a la mantención y/o escolaridad de estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos, se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnica reconocidos por el Estado”.

ARTÍCULO 3.- Esta Beca consiste en una asignación anual y única en dinero que se entregará al alumno durante el año en curso. Esta beca solamente se puede asignar por un máximo de 3 años (consecutivos o discontinuos).

ARTÍCULO 4.- Esta Beca deberá ser postulada anualmente, dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento, de acuerdo al programa que se sancionara mediante el decreto exento respectivo.

TITULO II: DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5.- Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:

1. El o La estudiante deberá ser habitante de la Comuna de Conchalí, el instrumento por el cual se supervisará la información será mediante el “Registro Social de Hogares”.
2. Deberá tener un rendimiento y acreditación académica óptimo para la postulación:
 - Las o los egresados de Enseñanza Media, tendrán que tener una nota mínima 6.0.



- Las o los estudiantes de Enseñanza superior técnica, tendrán que tener una nota mínima de 5.5
 - Las o los alumnos de Enseñanza superior profesional, tendrán que tener un promedio de 5.0.
3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente.
 4. Los estudiantes deberán contar con carnet vigente, se aceptarán sólo aquellos casos que la ley los ampare, como el decreto de extensión 47 "EXTIENDE VIGENCIA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD PARA CHILENOS, CONFORME SE INDICA" que manifiesta el ministerio de justicia y derechos humanos.
 5. Los postulantes deberán encontrarse cursando estudios en la enseñanza superior, ya sea en: Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, que sean reconocidos por el estado.
 6. No haber sido beneficiario de la beca superior por más de 3 años.
 7. El grupo familiar que se encuentre establecido en el RSH, deberá encontrarse en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o presentar antecedentes patológicos. La acreditación de estas dimensiones tendrá que ser con un documento formal y original, dentro de las situaciones que se encuentra.
 8. Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como: incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, o familias que posean algún integrante en calidad de postrado, estas causales tendrán que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 11 meses máximo, en caso de las 3 primeras.

ARTÍCULO 6.- Para lograr inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos (en caso de no entregar la documentación que acrediten algún tipo vulnerabilidad o distinción, no se considerará en la evaluación):

Documentos mínimos a presentar

1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Registro social de hogares (impreso desde el de Mayo).
3. Concentración de notas del año 2022 (documento formal y original).
4. Certificado de alumno regular 2023 (documento formal y original).
5. Resultado del portal de beneficios enseñanza superior.
<https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login> (Importante: el rut se debe ver visible.)

Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad o distinción

6. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno.
7. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)
8. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.
9. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.
10. 12 últimas cotizaciones de AFP y/o documento de SII para acreditar trabajo formal los últimos 4 meses.



11. Documento que acredite un programa extra curricular en alguna materia diferente a su excelencia académica, Ej.: formar parte de un grupo artístico y/o cultural, participar en equipos deportivos, ser parte de equipos académicos, tomar cursos extra académicos que no se encuentren en su malla curricular (para ello deberá adjuntar su malla curricular), realizar pertenecer a sociedades estudiantiles, voluntariados en acciones sociales, educacionales o de medicina u otros.

ARTÍCULO 7.- NO PODRÁN POSTULAR

- 1.- No podrán postular más de un o una integrante por grupo familiar. Exceptuando aquellos que cumplen con las excepciones.
- 2.- Se excluye aquellos postulantes que sean hijos de funcionarios de la municipalidad de Conchalí, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*".
- 3.- Aquellos estudiantes de la educación superior que se encuentren realizando, seminarios, diplomados, post grados y/o magister.

TITULO III DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y COMISION EVALUADORA

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la beca será cuantitativa y basará en un sistema de puntuación que se otorgará a cada categoría que contemple el cuestionario/tipo, los puntos a evaluar serán:

- Rendimiento académico
- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Antecedentes médicos
- Discapacidad dentro del grupo familiar

*La pauta de evaluación se podrá visualizar en anexo

ARTÍCULO 9.- MESA TÉCNICA SOCIAL

Con el objetivo de ejecutar un procedimiento de control interno que garantice un proceso imparcial y de manera óptima, se crea esta mesa con la facultad de asegurar el buen desarrollo del Programa Beca Enseñanza Superior año 2023.

Adicionalmente se conformará esta mesa siempre que el puntaje de corte sea repetitivo, con ocasión de que esta situación pudiera afectar la distribución correcta del presupuesto del programa. Siendo así el caso, se conformará esta Mesa por el Director (a) de Desarrollo Comunitario, la Jefe (a) del Departamento Social y un profesional, trabajador(a) social que este inserto en la ejecución del programa. Ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar a los beneficiarios dentro del rango de presupuesto vigente.

Para lo anterior, los criterios de prelación serán:

1. Categorización familiar: alumno como jefe de hogar
2. Antecedentes médicos: Enfermedades catastróficas y/o de alto costo
3. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
4. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos per cápita.



5. Ocupación del jefe (a) de hogar: Trabajo formal v/s informal.
6. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre.
7. Hacinamiento

Título IV.- CAUSALES DE RECHAZO

Artículo 9.- La Beca Municipal de Enseñanza Superior no podrá continuar con su proceso de postulación en las siguientes causales.

1. Adulteración o manipulación de los documentos o información entregada a la Unidad Técnica correspondiente. El criterio formado del Asistente o Trabajador (a) Social, quedará consignado con los respectivos argumentos que dará término al proceso de postulación.
2. No presentar la documentación correspondiente en el proceso de inscripción.
3. No asistir a entrevista con profesional: La alumna o el alumno deberá presentarse a una entrevista que será previamente agendada por el o la profesional. Se tendrá opción de reagendar siempre y cuando se notifique por correo 48 horas hábiles antes de su realización. El correo a notificar es becasuperior@conchali.cl
4. Haber obtenido la beca durante TRES AÑOS continuos o no. Para tales efectos el Departamento Social dispondrá para cada profesional, de un soporte en formato digital del otorgamiento de las becas en años anteriores.

TITULO V: DEL MONTO Y CANTIDAD DE BECAS

ARTÍCULO 10.- La Beca Municipal de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por única vez, dicho aporte se entregará a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

El monto y cantidad será definido de acuerdo al presupuesto que apruebe el concejo municipal de cada año.

TITULO VI: DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 11.- La comisión Evaluadora de los postulantes que asignan la Beca estará conformada por:

- Señor o Señora Administrador (a) Municipal.
- Director o Directora de Desarrollo Comunitario o quién lo subrogue.
- Secretario (a) Municipal, como Ministro de FE o quién lo subrogue

La comisión evaluadora asignará el total de Becas a otorgarse en el año calendario, beneficio que será sancionado con Decreto Municipal correspondiente.

TITULO VII: DE LA FORMA DE ENTREGA DE LA BECA

ARTÍCULO 12.- Una vez decretado los beneficiarios de esta Beca, se realizarán las acciones administrativas internas que correspondan para emitir los cheques nominativos a nombre de cada uno de los beneficiarios. La entrega de los cheques de los beneficiarios de esta beca será efectuada en Acto Público de carácter municipal, al que serán convocados todos los beneficiarios y sus familias. Estos últimos deberán firmar un vale como comprobante de entrega del cheque.



TITULO VIII: PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN

ARTÍCULO 13.- En el caso eventual que el Sostenedor y/o apoderado, tenga algún vínculo de parentesco o consanguineidad con el profesional a cargo de su proceso, deberá indicar dicha situación a la encargada del programa, con la finalidad de hacer cumplir lo señalado en el artículo respectivo la ley 19.880. La encargada del programa, es quien deberá determinar el profesional que evaluará el caso.

Cabe hacer presente que de acuerdo a la ley 19.880, artículo 12 *“Principio de abstención”*.

“Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.”

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2023**

FECHA: ___/___/___

NOMBRE DEL ALUMNO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO CELULAR:
ASISTENTE SOCIAL:

Documentación	✓
Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del alumno.	
Registro Social de Hogares en la Comuna a nombre del postulante.	
Certificado anual de notas (formal y original).	
Certificado de matrícula o alumno regular (formal y original).	
Beneficios estatales obtenidos.	
Documentos que acrediten algún tipo de stress o distinción extra curricular.	
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.	
Certificado médico que acredite alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno o familiar. Antigüedad máxima 6 meses	
Certificado de nacimiento de hija o hijo en caso de que el postulante sea padre o madre.	
Certificado de las 12 últimas cotizaciones previsionales AFP del alumno	
Documento judicial o bancario que refleje pago de pensión o deuda de ella.	
Documento que acrediten distinción.	

Firma del postulante

Firma del profesional

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el estudiante individualizado en el presente documento será revocado.

*ENTREGAR

COPIA A ESTUDIANTE*



ANEXO 2:

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2023**

Fecha de Entrevista	
Asistente Social a cargo de postulación	

I.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

ESTUDIANTE:			
RUT:		EDAD:	
FONO:		ESTADO CIVIL:	
C. ELECTRONICO:			
DIRECCION:			
VILLA /POBLACION SECTOR			
RSH		FOLIO	
¿Tiene algún vínculo consanguíneo con personal de la municipalidad o Coresam?	SI	NO	

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

Tipo de educación	Educación Media	Educación técnica superior	Educación universitaria
Promedio de Notas			
PUNTAJE (SUB TOTAL)			

Carrera	
Institución de educación Superior	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	



III. ANTECEDENTES SOCIALES:

1. Composición familiar.

Familia nuclear	
Familia monoparental	
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	
Pensionado	
Pensionado Trabajo informal o cesantía	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	
Isapre	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	



IV. FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.

FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.	Puntaje Postulante	Puntaje Familia nuclear
Alumna o alumno con credencial de discapacidad.		
Alumna, alumno y/o familiar con problemas de salud crónico o severo tanto físico como psicológico.		
Alumna o alumno sin gratuidad.		No aplica
Alumna o alumno que sea padre o madre.		No aplica
Alumna o alumno que posea trabajo formal en los últimos 4 meses.		No aplica
Alumna o alumno que se encuentre estudiando fuera de la ciudad.		No aplica
Alumna o alumno que presente algún tipo de distinción en materia de deporte, social u otra materia		No aplica
PUNTAJE POR SECCIÓN		
PUNTAJE TOTAL		

PUNTAJE TOTAL



V.- OPINION PROFESIONAL (OBLIGATORIA)

Por los antecedentes antes expuesto, el/ la Asistente Social que informa, solicita al Departamento de Asistencia Social de la municipalidad de Conchalí, apoyar con el programa "BECA ENSEÑAZA SUPERIOR" año 2023

FIRMA POSTULANTE	FIRMA Y TIMBRE A. SOCIAL

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el estudiante individualizado en el presente documento será revocado.



Anexo 3:



**PAUTA DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA
BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AÑO 2023**

A.-EXCELENCIA ACADEMICA

Promedio Notas	Enseñanza Media	Educación técnica	Educación profesional
5.0 - 5.2	No procede	No procede	300
5.3 - 5.4	No procede	No procede	325
5.5 - 5.6	No procede	300	350
5.7 - 5.9	No procede	325	375
6.0 - 6.2	300	350	400
6.4 - 6.4	325	375	425
6.5 - 6.6	350	400	450
6.7 - 6.8	375	425	475
6.9 - 7.0	400	450	500

B.-ANTECEDENTES EDUCACIONALES.

Tipo de educación	Educación técnica	Educación profesional
	20	30

C.- ANTECEDENTES SOCIALES.

1. Composición familiar.

Familia nuclear	6
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	12
Familia monoparental	18
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	24

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	49
\$80.001 a \$120.000	42
\$120.001 a \$180.000	35
\$180.001 a \$220.000	28
\$220.001 a \$300.000	21
\$300.001 a \$500.000	14
\$500.000 a +	7





3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	32
Jubilación	24
Subsiste de pensión de alimento con antecedentes médicos	16
Trabajo informal, cesantía o pensiones	8

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	22
Isapre	11

D.- FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.

Factores de vulnerabilidad o distinción.	Puntaje Postulante	Puntaje Familia
Alumna o alumno con credencial de discapacidad.	50	25
Alumna, alumno y/o familiar con problemas de salud crónico o severo tanto físico como psicológico.	50	25
Alumna o alumno sin gratuidad.	50	En caso que este en revisión se asignara 25 puntos.
Alumna o alumno que sea padre o madre.	50	No aplica
Alumna o alumno que pague pensión o presente deuda en la pensión de alimento propia o de hijo o hija	50	No aplica
Alumna o alumno que posea trabajo formal en los últimos 4 meses.	50	No aplica
Alumna o alumno que se encuentre estudiando fuera de la ciudad.	50	No aplica
Alumna o alumno que presente algún tipo de distinción en materia de deporte, social u otra materia	50	No aplica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Alcaldía

Finanzas – DIDECO – Adquisiciones

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 581 /2023

ANT: Programa

MAT: solicita decretar programa

CONCHALI,

20 JUN 2023

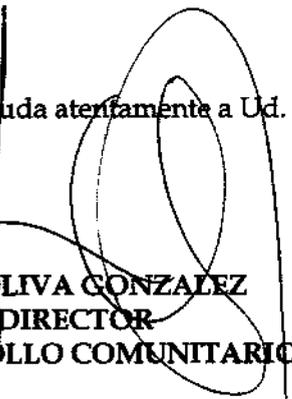
DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento adjunto Programa "Beca de Educacion Superior 2023 "y certificado de disponibilidad presupuestaria 282 de fecha 05/05/2023, debidamente visado y autorizado por el Sr. Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto se solicita tenga a bien en decretar dicho programa, el cual va en directo beneficio de los vecinos de nuestra comuna.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/vbg
DISTRIBUCION:

- Social
- Archivo

20 JUN 2023



000001

Decreto



REGLAMENTO MUNICIPAL
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2023

TITULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento municipal regula el procedimiento, requisitos, características y criterios de selección de los postulantes a la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

ARTÍCULO 2.- La Beca Municipal de Enseñanza Superior, se ha establecido a objeto de "Apoyar a la mantención y/o escolaridad de estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos, se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnica reconocidos por el Estado".

ARTÍCULO 3.- Esta Beca consiste en una asignación anual y única en dinero que se entregará al alumno durante el año en curso. Esta beca solamente se puede asignar por un máximo de 3 años (consecutivos o discontinuos).

ARTÍCULO 4.- Esta Beca deberá ser postulada anualmente, dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento, de acuerdo al programa que se sancionara mediante el decreto exento respectivo.

TITULO II: DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5.- Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:

1. El o La estudiante deberá ser habitante de la Comuna de Conchalí, el instrumento por el cual se supervisará la información será mediante el "Registro Social de Hogares".
2. Deberá tener un rendimiento y acreditación académica óptimo para la postulación:
 - Las o los egresados de Enseñanza Media, tendrán que tener una nota mínima 6.0.
 - Las o los estudiantes de Enseñanza superior técnica, tendrán que tener una nota mínima de 5.5
 - Las o los alumnos de Enseñanza superior profesional, tendrán que tener un promedio de 5.0.
3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente.
4. Los estudiantes deberán contar con carnet vigente, se aceptarán sólo aquellos casos que la ley los ampare, como el decreto de extensión 47 "EXTIENDE VIGENCIA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD PARA CHILENOS, CONFORME SE INDICA" que manifiesta el ministerio de justicia y derechos humanos.
5. Los postulantes deberán encontrarse cursando estudios en la enseñanza superior, ya sea en: Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, que sean reconocidos por el estado.

6. No haber sido beneficiario de la beca superior por más de 3 años.



7. El grupo familiar que se encuentre establecido en el RSH, deberá encontrarse en **situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o presentar antecedentes patológicos**. La acreditación de estas dimensiones tendrá que ser con un documento formal y original, dentro de las situaciones que se encuentra.
8. Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en **casos excepcionales** tales como: incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, o familias que posean algún integrante en calidad de postrado, estas causales tendrán que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 11 meses máximo, en caso de las 3 primeras.

ARTÍCULO 6.- Para lograr inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos (en caso de no entregar la documentación que acrediten algún tipo vulnerabilidad o distinción, no se considerará en la evaluación):

Documentos mínimos a presentar

1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Registro social de hogares (impreso desde el de Mayo).
3. Concentración de notas del año 2022 (documento formal y original).
4. Certificado de alumno regular 2023 (documento formal y original).
5. Resultado del portal de beneficios enseñanza superior. <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login> (Importante: el rut se debe ver visible.)

Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad o distinción

6. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno.
7. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)
8. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.
9. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.
10. 12 últimas cotizaciones de AFP y/o documento de SII para acreditar trabajo formal los últimos 4 meses.
11. Documento que acredite un programa extra curricular en alguna materia diferente a su excelencia académica, Ej.: formar parte de un grupo artístico y/o cultural, participar en equipos deportivos, ser parte de equipos académicos, tomar cursos extra académicos que no se encuentren en su malla curricular (para ello deberá adjuntar su malla curricular), realizar pertenecer a sociedades estudiantiles, voluntariados en acciones sociales, educacionales o de medicina u otros.

ARTÍCULO 7.- NO PODRÁN POSTULAR

- 1.- No podrán postular más de un o una integrante por grupo familiar. Exceptuando aquellos que cumplen con las excepciones.
- 2.- Se excluye aquellos postulantes que sean hijos de funcionarios de la municipalidad de Conchalí, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses".
- 3.- Aquellos estudiantes de la educación superior que se encuentren realizando, seminarios, diplomados, post grado y/o magister.



TITULO III DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y COMISION EVALUADORA

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la beca será cuantitativa y basará en un sistema de puntuación que se otorgará a cada categoría que contemple el cuestionario/tipo, los puntos a evaluar serán:

- Rendimiento académico
- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Antecedentes médicos
- Discapacidad dentro del grupo familiar

*La pauta de evaluación se podrá visualizar en anexo

ARTÍCULO 9.- MESA TÉCNICA SOCIAL

Con el objetivo de ejecutar un procedimiento de control interno que garantice un proceso imparcial y de manera óptima, se crea esta mesa con la facultad de asegurar el buen desarrollo del Programa Beca Enseñanza Superior año 2023.

Adicionalmente se conformará esta mesa siempre que el puntaje de corte sea repetitivo, con ocasión de que esta situación pudiera afectar la distribución correcta del presupuesto del programa. Siendo así el caso, se conformará esta Mesa por el Director (a) de Desarrollo Comunitario, la Jefe (a) del Departamento Social y un profesional, trabajador(a) social que este inserto en la ejecución del programa. Ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar a los beneficiarios dentro del rango de presupuesto vigente.

Para lo anterior, los criterios de prelación serán:

1. Categorización familiar: alumno como jefe de hogar
2. Antecedentes médicos: Enfermedades catastróficas y/o de alto costo
3. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
4. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos per cápita.
5. Ocupación del jefe (a) de hogar: Trabajo formal v/s informal.
6. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre.
7. Hacinamiento

Título IV.- CAUSALES DE RECHAZO

Artículo 9.- La Beca Municipal de Enseñanza Superior no podrá continuar con su proceso de postulación en las siguientes causales.

1. Adulteración o manipulación de los documentos o información entregada a la Unidad Técnica correspondiente. El criterio formado del Asistente o Trabajador (a) Social, quedará consignado con los respectivos argumentos que dará término al proceso de postulación.

No presentar la documentación correspondiente en el proceso de inscripción.



3. No asistir a entrevista con profesional: La alumna o el alumno deberá presentarse a una entrevista que será previamente agendada por el o la profesional. Se tendrá opción de reagendar siempre y cuando se notifique por correo 48 horas hábiles antes de su realización. El correo a notificar es becasuperior@conchali.cl
4. Haber obtenido la beca durante TRES AÑOS continuos o no. Para tales efectos el Departamento Social dispondrá para cada profesional, de un soporte en formato digital del otorgamiento de las becas en años anteriores.

TITULO V: DEL MONTO Y CANTIDAD DE BECAS

ARTÍCULO 10.- La Beca Municipal de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por única vez, dicho aporte se entregará a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

El monto y cantidad será definido de acuerdo al presupuesto que apruebe el concejo municipal de cada año.

TITULO VI: DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 11.- La comisión Evaluadora de los postulantes que asignan la Beca estará conformada por:

- Señor o Señora Administrador (a) Municipal.
- Director o Directora de Desarrollo Comunitario o quién lo subrogue.
- Secretario (a) Municipal, como Ministro de FE o quién lo subrogue

La comisión evaluadora asignará el total de Becas a otorgarse en el año calendario, beneficio que será sancionado con Decreto Municipal correspondiente.

TITULO VII: DE LA FORMA DE ENTREGA DE LA BECA

ARTÍCULO 12.- Una vez decretado los beneficiarios de esta Beca, se realizarán las acciones administrativas internas que correspondan para emitir los cheques nominativos a nombre de cada uno de los beneficiarios. La entrega de los cheques de los beneficiarios de esta beca será efectuada en Acto Público de carácter municipal, al que serán convocados todos los beneficiarios y sus familias. Estos últimos deberán firmar un vale como comprobante de entrega del cheque.

TITULO VIII: PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN

ARTÍCULO 13.- En el caso eventual que el Sostenedor y/o apoderado, tenga algún vínculo de parentesco o consanguinidad con el profesional a cargo de su proceso, deberá indicar dicha situación a la encargada del programa, con la finalidad de hacer cumplir lo señalado en el artículo respectivo la ley 19.880. La encargada del programa, es quien deberá determinar el profesional que evaluará el caso.

Cabe hacer presente que de acuerdo a la ley 19.880, artículo 12 "Principio de abstención".

"Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente."



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2023**

FECHA: ___/___/___

NOMBRE DEL ALUMNO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO CELULAR:
ASISTENTE SOCIAL:

Documentación	✓
Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del alumno.	
Registro Social de Hogares en la Comuna a nombre del postulante.	
Certificado anual de notas (formal y original).	
Certificado de matrícula o alumno regular (formal y original).	
Beneficios estatales obtenidos.	
Documentos que acrediten actividades de carácter académico o extra curricular.	
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.	
Certificado médico que acredite alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno o familiar. Antigüedad máxima 6 meses	
Certificado de nacimiento de hija o hijo en caso de que el postulante sea padre o madre.	
Certificado de las 12 últimas cotizaciones previsionales AFP del alumno	
Documento judicial o bancario que refleje pago de pensión o deuda de ella.	
Documento que acrediten distinción.	

Firma del postulante

Firma del profesional

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el estudiante individualizado en el presente documento será revocado.

ENTREGAR COPIA A ESTUDIANTE



ANEXO 2:

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2023**

Fecha de Entrevista	
Asistente Social a cargo de postulación	

I.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

ESTUDIANTE:			
RUT:		EDAD:	
FONO:		ESTADO CIVIL:	
C. ELECTRONICO:			
DIRECCION:			
VILLA /POBLACION SECTOR			
RSH		FOLIO	
¿Tiene algún vínculo consanguíneo con personal de la municipalidad o Coresam?	SI	NO	

II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

Tipo de educación	Educación Media	Educación técnica superior	Educación universitaria
Promedio de Notas			
PUNTAJE (SUB TOTAL)			

Carrera	
Institución de educación Superior	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	



III. ANTECEDENTES SOCIALES:

1. Composición familiar.

Familia nuclear	
Familia monoparental	
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	
Pensionado	
Pensionado Trabajo informal o cesantía	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	
Isapre	
PUNTAJE (SUB TOTAL)	

IV. FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.

FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.	Puntaje Postulante	Puntaje Familia nuclear
Alumna o alumno con credencial de discapacidad.		
Alumna, alumno y/o familiar con problemas de salud crónico o severo tanto físico como psicológico.		
Alumna o alumno sin gratuidad.		No aplica
Alumna o alumno que sea padre o madre.		No aplica
Alumna o alumno que posea trabajo formal en los últimos 4 meses.		No aplica
Alumna o alumno que se encuentre estudiando fuera de la ciudad.		No aplica
Alumna o alumno que presente algún tipo de distinción en materia de deporte, social u otra materia		No aplica
PUNTAJE POR SECCIÓN		
PUNTAJE TOTAL		

PUNTAJE TOTAL

V.- OPINION PROFESIONAL (OBLIGATORIA)

Por los antecedentes antes expuesto, el/ la Asistente Social que informa, solicita al Departamento de Asistencia Social de la municipalidad de Conchalí, apoyar con el programa "BECA ENSEÑAZA SUPERIOR" año 2023

FIRMA POSTULANTE	FIRMA Y TIMBRE A. SOCIAL

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el estudiante individualizado en el presente documento será revocado.



Anexo 3:



**PAUTA DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA
BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AÑO 2023**

A.-EXCELENCIA ACADEMICA

Promedio Notas	Enseñanza Media	Educación técnica	Educación profesional
5.0 - 5.2	No procede	No procede	300
5.3 - 5.4	No procede	No procede	325
5.5 - 5.6	No procede	300	350
5.7 - 5.9	No procede	325	375
6.0 - 6.2	300	350	400
6.4 - 6.4	325	375	425
6.5 - 6.6	350	400	450
6.7 - 6.8	375	425	475
6.9 - 7.0	400	450	500

B.-ANTECEDENTES EDUCACIONALES.

Tipo de educación	Educación técnica	Educación profesional
	20	30

C.- ANTECEDENTES SOCIALES.

1. Composición familiar.

Familia nuclear	6
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	12
Familia monoparental	18
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	24

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	49
\$80.001 a \$120.000	42



\$120.001 a \$180.000	35
\$180.001 a \$220.000	28
\$220.001 a \$300.000	21
\$300.001 a \$500.000	14
\$500.000 a +	7

3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	32
Jubilación	24
Subsiste de pensión de alimento con antecedentes médicos	16
Trabajo informal, cesantía o pensiones	8

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	22
Isapre	11

D.- FACTORES DE VULNERABILIDAD O DISTINCIÓN.

Factores de vulnerabilidad o distinción.	Puntaje Postulante	Puntaje Familia
Alumna o alumno con credencial de discapacidad.	50	25
Alumna, alumno y/o familiar con problemas de salud crónico o severo tanto físico como psicológico.	50	25
Alumna o alumno sin gratuidad.	50	En caso que este en revisión se asignara 25 puntos.
Alumna o alumno que sea padre o madre.	50	No aplica
Alumna o alumno que pague pensión o presente deuda en la pensión de alimento propia o de hijo o hija	50	No aplica
Alumna o alumno que posea trabajo formal en los últimos 4 meses.	50	No aplica
Alumna o alumno que se encuentre estudiando fuera de la ciudad.	50	No aplica
Alumna o alumno que presente algún tipo de distinción en materia de deporte, social u otra materia	50	No aplica